



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el interés provincial de la actividad para la que se propone este convenio consistente en financiar determinadas obras en Casas Cuartel de la Guardia Civil de la provincia de Zaragoza, y la imposibilidad de una convocatoria pública por existir únicamente un beneficiario para realizar el objeto de la subvención.

SEGUNDO.- Autorizar y aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (NIF S2816003D) y la Diputación Provincial de Zaragoza sobre realización de obras de reparación en distintos Acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Zaragoza del ejercicio 2017.

TERCERO.- Las actuaciones a incluir en el citado convenio son las siguientes:

ACUARTELAMIENTO	OBRA A REALIZAR	IMPORTE
FUENTES	ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS OFICIALES	37.608,83 €
CASSETAS	SUSTITUCIÓN CARPINTERIA METALICA PORTALES 7 Y 8 FASE 2ª Y 5ª PLANTA FASE 1ª	52.204,86 €
ALHAMA	REHABILITACION PAB. Nº 1 Y REFORMA VESTUARIO	34.717,64 €
ESCATRON	REHABILITACION INTEGRAL PABELLON Nº 09	18.845,67 €
MORATA	REHABILITACION PABELLON Nº 05	24.568,42 €
CASPE	REHABILITACION INTEGRAL PABELLON 12	22.928,78 €
ATECA	INSTALACION DE CONTRAVENTANAS EN TODO EL ACTO.	28.087,56 €
BREA	REFORMA INTEGRAL PABELLÓN 07	28.472,26 €
CASPE	REHABILITACION PABELLON Nº 007	13.331,78 €
ALAGON	SUSTITUCION CARPINTERIA MET. PABELLONES	12.372,91 €
SADABA	REHABILITACION PATIO INTERIOR Y DEPENDENCIAS OFICIALES	9.870,09 €
CALATORAO	RENOVACION INSTALACION ELECTRICA Y COCINA PABELLON Nº 4	5.970,58 €

CUARTO.- El proyecto de convenio que se aprueba y se autoriza a suscribir lo es en los términos que figuran en documento que acompaña a esta resolución y de la que forma parte inseparable.

QUINTO.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, aceptándose facturas y justificantes desde el día 1 de enero de 2017 y hasta la finalización del plazo del Convenio o de su prórroga. Se establece como fecha para su justificación el 30 de noviembre de 2017. Este Convenio podrá ser prorrogado de forma expresa por las partes, previa solicitud del beneficiario con anterioridad al término del plazo anteriormente indicado, en lo que resulte preciso hasta que finalicen las obras en él incluidas y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Zaragoza aportará la cantidad de 288.979,38 € como cantidad global al Convenio, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 12000/13200/720000 del vigente Presupuesto provincial de 2017 (RC 22017001574).

SEPTIMO.- El pago de la aportación provincial (en el que se entienden comprendidos, cuando corresponda y a todos los efectos, los impuestos, tasas y gastos de toda índole, incluido el impuesto del Valor Añadido) se realizará previa presentación de la cuenta justificativa a la que alude el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

3. Compromiso expreso del beneficiario, cuando el destino de la subvención sea la realización de otras inversiones, no inscribibles en registro público, de que se destinará el bien al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

En el caso de subvenciones de capital superiores a 50.000 euros en su cómputo individual, destinadas a inversiones en activos tangibles, el órgano concedente deberá proceder a realizar la comprobación material de la inversión, levantando la correspondiente acta que lo acredite, firmada tanto por el representante de la Administración como por el beneficiario, que deberá unirse al

resto de la documentación justificativa. Cuando por la naturaleza de la inversión realizada no fuera posible comprobar materialmente su existencia, se podrá sustituir el acta por una justificación documental que constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada. Si existen pagos fraccionados o anticipados de la subvención, se efectuará, en todo caso, una comprobación antes del pago final o liquidación de la misma.

En el supuesto de que las subvenciones de capital concedidas excedieran de los 100.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General, u órgano de control equivalente en las Entidades locales, para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos.

La entidad colaboradora, en su caso, realizará, en nombre y por cuenta del órgano concedente, las comprobaciones previstas.

OCTAVO.- Incorporar el Convenio que ahora se autoriza al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2016-2019, incluyendo en su Anexo IV la Ficha de Programas que se acompaña como anexo.

NOVENO.- Conforme al artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación).

DECIMO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente